



ÍNDICE

1. OBJETO
 2. ALCANCE
 3. REFERENCIAS
 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
 5. DIAGRAMA DE FLUJO
 6. REALIZACIÓN
 - 6.1. AUTORIZACIÓN DE VERTIDO
 - 6.2. IDENTIFICACIÓN DEL VERTIDO
 - 6.3. CARACTERIZACIÓN DEL RESIDUO
 - 6.4. MECANISMOS DE CONTROL
 - 6.4.1. TOMA DE MUESTRAS
 - 6.4.2. INFORME Y REGISTRO DE RESULTADOS
 - 6.4.3. LIMPIEZA DE COLECTORES
 7. RESPONSABILIDADES
 8. REGISTROS AMBIENTALES
 9. CAMBIOS EN LA DOCUMENTACIÓN
- ANEXO 1: RELACIÓN DE SUSTANCIAS QUE NO DEBEN SER VERTIDAS.

Preparado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Fdo: Emma Zamora

Fdo: Salvador Limorti

Fdo: M^a Jesús Ibáñez

Fecha: 10/02/06

Fecha: 10/02/06

Fecha: 10/02/06

Fecha de entrada en vigor: 11/02/06

Válido hasta: NUEVA REVISIÓN ó 3 años a partir de la fecha de entrada en vigor
Status (Nuevo/Reemplaza a): Reemplaza a la revisión 01

NOTA: Las modificaciones realizadas sobre la versión anterior van subrayadas



1. OBJETO

Establecer un procedimiento para controlar los vertidos que se producen en la Unidad, con objeto de cumplir con los requisitos marcados por la legislación vigente.

2. ALCANCE

Cualquier vertido que se produzca como consecuencia de un proceso realizado en las Unidades en las que se está implantando el Sistema de Gestión Ambiental.

3. REFERENCIAS

- Apartado 4.4.6. de la Norma UNE-EN ISO 14001
- Apartado 3.6. del Manual de Gestión Ambiental
- Procedimiento de identificación y actualización de aspectos ambientales significativos y determinación de su impacto ambiental (MA-00-P-001).
- Procedimiento de gestión de no conformidades, acciones correctivas y acciones preventivas (MA-00-P-006).
- Procedimiento general para el control de los equipos de inspección, medición y ensayo (MA-00-P-011).
- Instrucción sobre nuevas actividades (MA-00-IT-003).

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Definiciones:

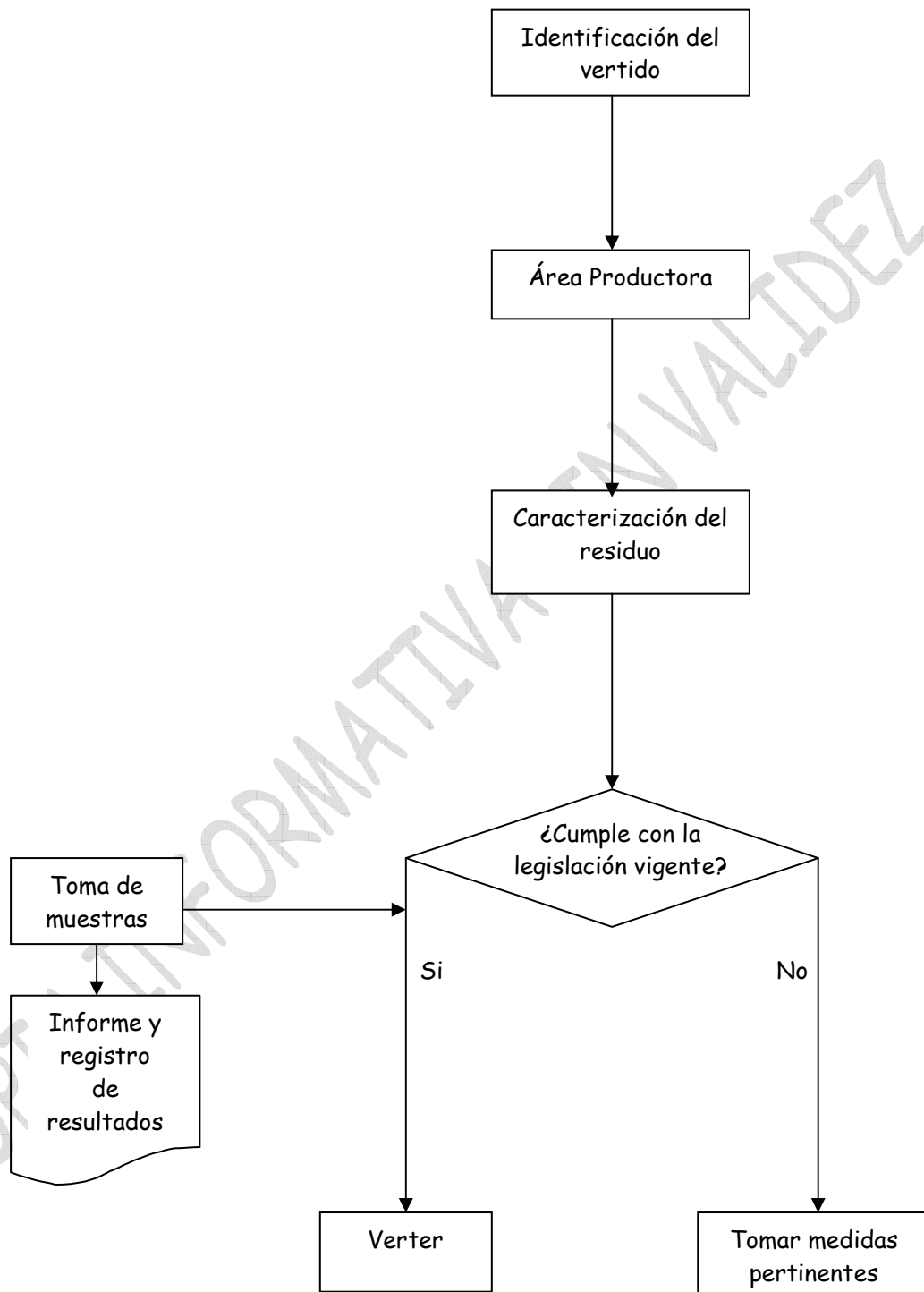
- **Unidad:** La Organización y el espacio físico total donde se está implantando el Sistema de Gestión Ambiental.
- **Área:** Espacio físico menor que la Unidad donde se está implantando el Sistema de Gestión Ambiental.
- **Circulante existente en la red de saneamiento (tipo A):** Caudal que circula a baja velocidad que esta en contacto con material depositado (tipo: papel higiénico, etc.), que lleva cierto tiempo en la red pudiendo haber sufrido deterioros por procesos químicos propios (por ejemplo: reducción de sulfatos a sulfuros en condiciones anaerobias).
- **Caudal que se esta incorporando a la red de saneamiento (tipo B):** Caudal que accede a la red de saneamiento convirtiéndose en caudal circulante a través de conducciones que no están e contacto con material depositado. Se trata de caudal recientemente vertido que, debido al tiempo de permanencia en la conducción no ha sufrido procesos de transformación notables.

Abreviaturas:

- **MA:** Ambiental, Ambientales, Medio Ambiente
- **SGMA:** Sistema de Gestión Ambiental
- **UPV:** Universidad Politécnica Valencia
- **OV:** Área de Medio Ambiente Oficina Verde
- **AC:** Acciones Correctivas
- **RP's:** Residuo Peligroso



5. DIAGRAMA DE FLUJO





6. REALIZACIÓN

6.1. AUTORIZACIÓN DE VERTIDO (Sólo aplica a Unidades ubicadas en el Campus de Vera)

El Director de la Unidad debe disponer de autorización por parte de Rectorado de la UPV, para verter a su colector general, con indicación de las condiciones admisibles del vertido. Si no se dispone de una autorización como la antes citada, se considera aplicable a la Unidad la especificación final de vertido de la UPV al Colector Municipal regida por la legislación vigente. En cualquiera de los casos, se comprueba la situación del vertido global de la UPV con respecto a los requisitos legales aplicables.

6.2. IDENTIFICACIÓN DEL VERTIDO.

La identificación de los vertidos que se producen en el área, se realiza mediante el procedimiento de identificación de aspectos MA significativos y determinación de su impacto ambiental (MA-00-P-001).

6.3. CARACTERIZACIÓN DEL RESIDUO.

Con anterioridad a la acción de verter se deben conocer las sustancias que componen dicho vertido para decidir la forma de actuar.

- Si el vertido contiene cualquiera de las sustancias citadas en el Anexo 1. tiene que ser almacenado para su posterior gestión, convirtiéndose en un RP.
- Todas las sustancias no citadas en el Anexo 1 se vierten directamente.

6.4. MECANISMOS DE CONTROL

6.4.1. TOMA DE MUESTRAS.

El personal técnico de apoyo al SGMA identifica las arquetas representativas, que resumen los vertidos de dicha Unidad, en las que se deben tomar las muestras de vertidos que posteriormente se analizan. El plano donde aparezcan identificadas las arquetas debe estar aprobado por el Subdirector MA/ Presidente del Comité MA.

Por lo menos una vez al año coincidiendo con la época de mayor actividad de la Unidad, la OV o el Subdirector MA/ Presidente del Comité MA determinan tanto la necesidad de tomar muestras, como la persona encargada de tomarlas.

Para tomar la muestra de vertidos en las arquetas representativas se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Se comprueba si existe un caudal (tipo B); en ese caso se toma directamente la muestra de este caudal.



2. En caso contrario, se comprueba si el caudal existente en la red es suficiente como para tomar la muestra evitando remover el fondo de la arqueta donde se encuentra el material depositado (tipo: papel higiénico, sólidos suspendidos, etc.), que pueden falsear la muestra.
3. En caso de que el caudal existente en la red circula no sea suficiente para tomar la muestra sin remover el fondo donde se encuentra el material depositado y se perciba que lleva cierto tiempo en la red pudiendo haber sufrido deterioros por procesos químicos propios, se desecha este punto de muestreo.

Si por los motivos anteriormente mencionados se reducen considerablemente los puntos de muestreo propios de la Unidad, el Subdirector MA/Presidente del Comité MA y la OV deben seleccionar otros puntos que representen de forma fiable la realidad de los vertidos de la UPV. El resto de vertidos quedan englobados en la arqueta general de la UPV, de la que siempre se realiza toma de muestras, no quedando ningún vertido fuera de control sin analizar.

Los pasos a seguir para la realización de la toma de muestras son los siguientes:

1. Recoger la muestra de un caudal según los requisitos anteriormente expuestos.
2. En cada una de las arquetas, tomar una muestra de un litro por la mañana y otra de otro litro por la tarde, entregándose al laboratorio la muestra combinada de 2 litros.
- 3- Tomar la temperatura de cada una de las muestras en el momento de la toma, guardando posteriormente las muestras en una nevera hasta la entrega al laboratorio.
- 4- Finalmente se anota la hora y temperatura de la toma de muestra de las arquetas en las que se realizó y se entrega al laboratorio.

La OV aconseja, según las características de la Unidad, la entidad responsable de realizar el análisis de dichas muestras (cuyos equipos deben estar correctamente calibrados según el procedimiento MA-00-P-011), así como los parámetros a determinar en las muestras obtenidas. El informe emitido por la entidad encargada del análisis se considera un registro de control de vertidos del que existen dos copias: una que queda registrada en la OV y otra en cada una de las Unidades implicadas. Se guarda un histórico de los análisis para verificar el proceso de mejora continua.

6.4.2. INFORME Y REGISTRO DE RESULTADOS

El personal técnico de apoyo al SGMA redacta un informe a partir de los datos obtenidos del análisis de las muestras de vertidos en la Unidad. En el informe se reflejan los resultados del análisis y todos los problemas surgidos, destacando aquellos que deben ser solucionados por el servicio de Infraestructuras de la UPV.

La OV envía un informe global, resumiendo los distintos informes elaborados por todas las Unidades al Vicerrector responsable de MA, quien decide las acciones correctivas a tomar cuando sea necesario.



6.4.3. LIMPIEZA DE LOS COLECTORES

En función del estado del colector y de los resultados expuestos en el informe de la analítica de vertidos, el Comité MA puede determinar necesaria la limpieza del mismo, con la intención de minimizar el posible desajuste los resultados. El Subdirector MA/Presidente del Comité MA envía una carta con dicha solicitud a la OV, quien transmite la petición al responsable del Servicio de Infraestructura de la UPV, para que se encargue de la subcontratación de una empresa autorizada.

7. RESPONSABILIDADES

Actividad	Responsable						
	Vicerrector responsable de MA	Entidad responsable de realizar el análisis	Director de la Unidad	Subdirector MA/Presidente del Comité MA	Personal técnico de apoyo al SGMA	OV	Responsable de Servicio de Infraestructura
Autorización de vertidos al colector UPV (sólo Campus de Vera)	A		S				
Toma de muestras					F	E	
Analítica de vertidos		E		I		I	
Comunicación de la limpieza de colectores				En		Re/Rt	Re/E
Registro de Control de Vertido producido por la UPV	I				E	R/E	

R: Revisa
E: Ejecuta
I: Informado
F: Firmado

S: Solicita
A: Aprueba
En: Envía
Re: Recibe
Rt: Remite

8. REGISTROS MA

Nombre	Función	Responsable de revisar	Responsable de archivar	Periodo de archivo
Autorización de vertido al colector general de la UPV	Autorizados para verter al colector general de la UPV	OV Subdirector MA/ Presidente del Comité MA	OV Personal técnico de apoyo al SGMA	3 años
<u>Autorización del vertido del Ayuntamiento a la UPV</u>	<u>Autorizados para verter a la red de saneamiento del Ayuntamiento de Valencia.</u>	<u>OV</u>	<u>OV</u>	<u>3 años</u>



PROCEDIMIENTO DE
CONTROL DE
VERTIDOS

Código: MA-00-P-009
Página 7 de 9
Revisión:02

Informe de la analítica de vertidos	Conocer las características de los vertidos, proponer recomendaciones y realizar seguimiento año tras año.	OV Vicerrector MA Subdirector MA/ Presidente del Comité MA	OV Personal técnico de apoyo al SGMA	3 años
Registro de la toma de muestras de vertidos	Controlar la correcta toma de muestras de vertido	Personal técnico de apoyo al SGMA	Personal técnico de apoyo al SGMA	3 años
Resultado de la Analítica de Vertido	Conocer las características de los vertidos, proponer recomendaciones y realizar seguimiento año tras año.	OV Personal técnico de apoyo al SGMA	OV Personal técnico de apoyo al SGMA	3 años
Informe global de los vertidos de la Unidades.	Conocer las características de los vertidos de todas las Unidades, proponer recomendaciones y realizar seguimiento año tras año.	OV Personal técnico de apoyo al SGMA	OV Personal técnico de apoyo al SGMA	3 años
Plano de la red de saneamiento de la Unidad, con arquetas señaladas.	Identificar los puntos de muestreo de vertidos de la Unidad.	OV Personal técnico de apoyo al SGMA	OV Personal técnico de apoyo al SGMA	3 años
Acta de reunión del Comité MA	• Para la limpieza de colectores de la Unidad (si procede).	Personal técnico de apoyo al SGMA	Personal técnico de apoyo al SGMA	3 años
Carta del Presidente del Comité MA solicitando el servicio de limpieza de colectores a la OV (si procede)	Llevar a cabo la limpieza de arquetas (si procede)	Personal técnico de apoyo al SGMA	Personal técnico de apoyo al SGMA	3 años

9. CAMBIOS EN LA DOCUMENTACIÓN

Revisión actual en vigor/ Sustituye a de fecha	Modificaciones con respecto al anterior
02/ Sustituye a revisión 01 de 04/07/03	En el apartado 4 (definiciones y abreviaturas) se sustituye la denominación de Oficina Verde (OV) por Área de Medio Ambiente_Oficina Verde (OV), manteniendo las mismas siglas y Medioambiental (MA) por Ambiental, Ambientales, manteniendo las mismas siglas . Actualización del apartado 8 (registros MA).

FIN DEL DOCUMENTO



RELACIÓN DE SUSTANCIAS QUE NO SE DEBEN VERTER

Queda prohibido verter directamente o indirectamente a la red de saneamiento:

- Gasolina, nafta, petróleo y productos intermedios de destilación.
- Benceno, tolueno, xileno y cualquier otro disolvente o líquido orgánico inmiscible en agua, combustible o inflamable.
- Carburo cálcico y otras sustancias sólidas potencialmente peligrosas como hidruros, peróxidos, cloratos, percloratos, bromatos, etc.
- Componentes susceptibles de dar lugar a mezclas inflamables o explosivas con el aire o altamente comburentes.
- Desechos radiactivos.
- Desechos con coloraciones indeseables y no eliminables por el sistema de depuración.
- Pinturas y disolventes orgánicos.
- Sustancias corrosivas.
- Líquidos que contengan productos susceptibles de precipitar, depositarse o reaccionar con las aguas residuales produciendo alguna de las sustancias enumeradas.
- Residuos sólidos capaces de causar obstrucciones como: cenizas, carbonillas, arenas, virutas, trapos, huesos, plásticos, basuras domésticas, etc.
- Lodos procedentes de instalaciones de depuración, limpiezas de acometidas domiciliarias, imbornales, red de alcantarillado, pozos ciegos, etc.
- Sustancias farmacéuticas que puedan perturbar el normal funcionamiento de las instalaciones de depuración.
- Aceites y grasas flotantes.
- Gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.
- Humos procedentes de aparatos extractores, de industrias, explotaciones o servicios.
- Sustancias que puedan producir gases o vapores a la atmósfera de la red de saneamiento en concentraciones superiores a:
 - Amoniaco.....100 ppm
 - Monóxido de carbono.....100 ppm
 - Bromuro.....1 ppm
 - Cloro.....1 ppm
 - Ácido cianhídrico.....10 ppm
 - Ácido sulfhídrico.....20 ppm
 - Dióxido de azufre.....10 ppm
 - Dióxido de carbono.....5000 ppm
- pH: sólo pueden verterse sustancias cuyo pH esté comprendido entre 5.5 y 9.5
- Sólidos en suspensión
- Materiales sedimentables



- Sólidos gruesos
- DBO5: prohibido verter sustancias con DBO5 mayor de 500mg/l.
- DQO: prohibido verter sustancias con DQO mayor de 1000mg/l.
- Temperatura: prohibido verter sustancias con temperatura mayor de 40°C
- Color: Sólo pueden verterse sustancias cuyo color sea inapreciable en dilución 1/40.
- Aluminio
- Arsénico
- Bario
- Boro
- Cadmio
- Cromo III
- Cromo VI
- Hierro
- Manganeso
- Niquel
- Mercurio
- Plomo
- Selenio
- Estaño
- Cobre
- Cinc
- Cianuros
- Cloruros
- Sulfuros
- Sulfitos
- Sulfatos
- Fluoruros
- Nitrógeno nítrico
- Aceites y grasas
- Fenoles
- Aldehídos
- Pesticidas

COPIA INFORMATIVA SIN VALIDEZ